



QUILMES, 30 SET 2005

VISTO el Expediente 827-0686/04 y las Resoluciones (R) N° 435/04 y (CS) N° 261/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de extensión denominados: "Curso Intensivo de idioma italiano básico para hotelería y gastronomía (nivel 1)" y "Conversación".

Que por las Resoluciones citadas en el "visto" se aprobaron los contenidos y las cargas horarias de los mencionados cursos.

Que los mencionados cursos son dictados periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de extensión denominados: "Curso Intensivo de idioma italiano básico para hotelería y gastronomía (nivel 1)" y



00688



Universidad
Nacional
de Quilmes

"Conversación", como Fuente 12 Recursos Propios, Programa 08.01, Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Ana María Iademarco, DNI N° 12.942.443 y Pablo Tomás Legarreta, DNI N° 24.068.520; según las condiciones que se detallan en los contratos a fs. 44/45 y 46/47.

ARTICULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando gastar hasta un 80% de lo recaudado en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al programa 08.01- Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00688

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES